



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

#### ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y DE TESORERÍA

#### Tributos

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 7 de octubre de 2020 aprobó provisionalmente la modificación de las siguientes ordenanzas:

1. Ordenanza fiscal n.º 100 fiscal general.
2. Ordenanza fiscal n.º 201 reguladora de la tasa por expedición de documentos.
3. Ordenanza fiscal n.º 203 reguladora de la tasa por la prestación de servicios especiales a los espectáculos públicos, circos, a los grandes transportes, al paso de caravanas o cualquier otra actividad similar.
4. Ordenanza fiscal n.º 204 reguladora de la tasa por otorgamiento de licencias urbanísticas y Declaraciones responsables.
5. Ordenanza fiscal n.º 208 reguladora de la tasa por prestación de servicios en el Cementerio Municipal de San José, conducción de cadáveres y otros servicios fúnebres de carácter local.
6. Ordenanza fiscal n.º 209 reguladora de la tasa por recogida y tratamiento de residuos.
7. Ordenanza fiscal n.º 211 reguladora de la tasa por la prestación del servicio de recogida y depósito de vehículos estacionados defectuosamente o abandonados.
8. Ordenanza fiscal n.º 212 reguladora de la tasa por prestación del servicio contra incendios y salvamento.
9. Ordenanza fiscal n.º 213 reguladora de la tasa por utilización privativa o por el aprovechamiento especial de bienes o instalaciones del dominio público local.
10. Ordenanza fiscal n.º 215 reguladora de la tasa por estacionamiento de vehículos de tracción mecánica en las vías públicas.
11. Ordenanza fiscal n.º 218 reguladora de la tasa por la prestación del servicio de transporte urbano de viajeros.
12. Ordenanza fiscal n.º 219 reguladora de la tasa por la prestación de servicios o actividades en lonjas y mercados así como la instalación de industrias callejeras y ambulantes.
13. Ordenanza fiscal n.º 401 reguladora del precio público por la prestación de servicios o actividades formativas, talleres y ludoteca en los programas de animación comunitaria de CEAS, programa municipal de envejecimiento activo y centros cívicos.
14. Ordenanza fiscal n.º 404 reguladora del precio público por los servicios de las escuelas y centros infantiles municipales 0-3 años.



15. Ordenanza fiscal n.º 405 reguladora del precio público por los servicios de cuidados a la infancia municipales.

16. Ordenanza fiscal n.º 407 reguladora del precio público por la prestación de servicios o actividades formativas realizadas por el Área de Juventud de la Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de oportunidades del Ayuntamiento de Burgos.

17. Ordenanza fiscal n.º 408 reguladora del precio público por los servicios de préstamo de bicicletas de uso público (BICIBUR).

18. Ordenanza fiscal n.º 504 reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

19. Ordenanza fiscal n.º 507 reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles.

20. Ordenanza fiscal n.º 508 reguladora del impuesto sobre actividades económicas.

Lo que se pone en general conocimiento, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 17 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a fin de que los interesados, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, puedan examinar el expediente, en el Órgano de Gestión Tributaria y de Tesorería (segunda planta del Ayuntamiento de Burgos) y en la página web ([www.aytoburgos.es](http://www.aytoburgos.es)) y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

En caso de que no se presenten reclamaciones, se entenderán definitivamente adoptados los acuerdos hasta entonces provisionales, sin necesidad de acuerdo plenario.

En Burgos, a 9 de octubre de 2020.

La tesorera, titular del Órgano de Gestión Tributaria y Tesorería,  
Ana Santamaría Manso